"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

*En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 10 de Abril del 2017, el Regidor Richard Alvarado Espinoza basándose al Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo solicitó "**INFORME SOBRE LA APROBACION Y/O CONTRATACION DEL ASESOR TECNICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL".***

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

*Que, el Regidor Richard Alvarado Espinoza, basándose en el Artículo 57º del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2015-MPPA-A, el cual establece que: "los pedidos que se formulen ..... podrán realizarse de forma verbal siendo específicos y concretos dichos pedidos y si el tiempo lo amerita será puesto en debate en la Estación Orden del Día,....."; quien solicito "**INFORME SOBRE LA APROBACION Y/O CONTRATACION DEL ASESOR TECNICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL",** con la finalidad de realizar trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.*

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

*Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "**Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".***

*Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 007, de fecha 10 de Abril del 2017, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;*

ACORDÓ:

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Gerencia Municipal remita "**INFORME SOBRE LA APROBACION Y/O CONTRATACION DEL ASESOR TECNICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL",** al Regidor Richard Alvarado Espinoza, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE